



Resolución Viceministerial

Nro. 089-2018-VMPCIC-MC

Lima, 22 JUN. 2018

VISTOS, el Informe N° 900043-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 900107-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro,



delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Memorando N° 025-2017-DDC.PIU/MC recibido el 10 de enero de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura remitió la solicitud para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán* o *Festividad del Señor de Chocán*, del distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura;

Que, mediante Informe N° 900107-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900043-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 13 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán*, del distrito de Querecotillo, de la provincia de Sullana, departamento de Piura;

Que, Querecotillo es uno de los ocho distritos que pertenecen a la provincia de Sullana, en el departamento de Piura. Según información recogida en el XI Censo Nacional de Población – 2007 del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, el distrito tiene una población de 24 054 habitantes, siendo que el 89.46% habita el área urbana y el 10.54% el área rural. Este distrito se ubica en el Valle del Chira, formado por terrenos de las provincias de Paíta y Sullana. Debido a la abundancia de recursos de agua y a la bondad del suelo, este es uno de los valles más importantes del país, el cual destaca por la producción de caña de azúcar, limón, mango, uva y maracuyá;

Que, debido a su ubicación esta zona se utilizó, desde tiempos prehispánicos, como nexo entre la población del litoral costero y la sierra. El Valle del Chira sirvió como un centro significativo de evangelización durante la Colonia, resaltando la labor del religioso Baltazar Jaime Martínez Compañón. Siendo obispo de Trujillo en 1780, Martínez Compañón visitó un gran número de poblaciones como parte de su visita pastoral de 1782 a 1785 y, motivado por un interés de ordenamiento urbano, fundó múltiples ciudades incentivando la creación de escuelas, lo cual permitió un mejor manejo de la población evangelizada. Según el historiador Miguel Seminario Ojeda, se crearon diez pueblos en el corregimiento de Piura, siendo el más importante el de Sullana, denominado como "El Príncipe", debido a su alto nivel poblacional;





Resolución Viceministerial

Nro. 089-2018-VMPCIC-MC

Que, durante el periodo virreinal la religión católica se estableció fuertemente y, entre los mecanismos de evangelización de mayor importancia, se encuentra la difusión del culto a imágenes cristianas. Algunos de estos cultos aún están vigentes en el Valle del Chira, como es el caso del Señor Cautivo de Ayabaca y del Señor de la Buena Muerte de Chocán. Según información que consta en el expediente, el culto al Señor de la Buena Muerte de Chocán, también conocido como Señor de Chocán, se remontaría a finales del siglo XVII;

Que, la *Festividad de la Buena Muerte del Señor de Chocán* gira alrededor del culto a una imagen de Cristo crucificado tallada en madera, la cual se distingue por su expresión de sufrimiento. Esta imagen está adornada por una medalla, una aureola de tres puntas doradas, una corona, y está vestida por una túnica bordada con hilos de oro en la parte baja del torso. De acuerdo con la tradición oral, la romería a la imagen se iniciaría por un poblador de una hacienda perteneciente a la zona de Chocán, en Querecotillo, quien habría encontrado un pedazo de madera con corteza colorida a orillas del río Chira. Este poblador quiso conocer qué tipo de madera era, para lo cual dio hachazos y brotó un líquido rojo que parecía sangre. Al considerarlo un milagro, el poblador volvió a su localidad y contó a la población lo ocurrido; por lo que acudieron donde se encontraba el madero y lo trasladaron hasta una choza en Chocán. Al poco tiempo un escultor solicitó trabajar sobre la madera y desapareció al terminar de esculpir la imagen de Cristo crucificado, hecho que coadyuva a la creencia de lo milagroso de la aparición de este Cristo. Debido al cuidado y a la belleza del tallado, la imagen impactó a la población y se construyó una capilla de barro y techo de paja en el lugar que había servido de albergue, la cual es hoy conocida como *ermita*. Desde ese momento, la imagen es venerada;

Que, el culto a la imagen del Señor de la Buena Muerte de Chocán está relacionado con una serie de hechos de índole sobrenatural que han calado en la población, acrecentando su fé y devoción. Desde el inicio, a la imagen se le atribuye el poder de curar enfermedades así como la capacidad de aplacar sequías. El Señor de la Buena Muerte de Chocán está estrechamente vinculado a la prosperidad de la producción agrícola, por lo que la imagen aún es trasladada temporalmente a localidades cercanas de Querecotillo para que la población solicite una buena producción anual;

Que, dentro de los relatos orales locales resaltan algunas narraciones relacionadas con la escultura, como el traslado de la imagen de Chocán a Querecotillo; el sacerdote y las autoridades de este distrito quedaron impactados por la belleza de la imagen por lo que quisieron llevarla a su ciudad. Estos relatos indican que la imagen de Cristo se resistió a dejar su localidad de origen y que cada vez que intentaban trasladarla reaparecía en la capilla de Chocán. Finalmente, en 1712, se logró trasladar la imagen a la parroquia San Francisco Javier de la ciudad de Querecotillo, donde se conserva hasta hoy;

Que, en 1930, cuando la parroquia San Francisco Javier se incendió, la venerada imagen quedó destruida, conservándose intacta solamente una parte de uno de los dedos.



La población de Querecotillo guardó duelo por semanas, luego de lo cual se realizó una colecta para enviar a tallar una nueva imagen en España, todo ello como muestra de fé y de devoción. El pedazo de madera que sobrevivió al siniestro fue adaptado a la nueva imagen de Cristo de la Buena Muerte. Una narración asociada a la nueva imagen y a su recorrido de España a Perú, en 1932, refiere que la embarcación que la trasladaba se topó con una tempestad en el Canal de Panamá; sin embargo, esta embarcación pudo pasar la tempestad sin daño, mientras que otros navíos no pudieron avanzar. La tripulación contó lo sucedido cuando arribó a puerto y el hecho se consideró un milagro, afianzando aún más la devoción hacia el Señor de la Buena Muerte de Chocán;

Que, actualmente, el culto a la imagen del Señor de la Buena Muerte de Chocán se ve reflejado en diversas muestras de veneración de los devotos como oraciones, cánticos, alabanzas y procesiones, así como en la multitudinaria peregrinación que se realiza en febrero por la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán*. Las peregrinaciones son actos de sacrificio que sirven como medios de petición de favores o como agradecimiento por algún milagro concedido. Hoy en día, las poblaciones de Sullana, Marcavelina, entre otros pueblos, continúan haciendo el peregrinaje desde sus localidades hasta Querecotillo, para los días de celebración del Señor de la Buena Muerte de Chocán. La peregrinación alcanza también a la propia imagen, que sale de su parroquia en el distrito de Querecotillo al encuentro de sus fieles en Sullana, Talara, Tambogrande, Piura y otras localidades, de acuerdo a las necesidades de sus fieles y cuando las circunstancias lo ameritan;

Que, la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán* se inicia el 20 de enero y se extiende hasta el 8 de febrero. Cabe resaltar que la celebración ha variado de fecha a lo largo del tiempo, ya que cuando la imagen estaba en Chocán las celebraciones se realizaban en los meses octubre y diciembre. A partir de 1960 se dejó de realizar la celebración de diciembre porque coincidía con la fiesta de natividad de Jesús, mientras que la celebración de octubre fue cambiada al dos de febrero debido a que en esta fecha, día de la Virgen de la Candelaria y ante el ruego de los agricultores, el Señor de la Buena Muerte de Chocán detuvo una larga sequía. Desde entonces, el 2 de febrero es la fecha principal de la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán*;

Que, las actividades que se realizan como parte de la celebración del Señor de la Buena Muerte de Chocán están organizadas principalmente por la directiva de la iglesia San Francisco Javier y la Sociedad Dos de Febrero. Dicha Sociedad está compuesta por hombres y mujeres de diferentes edades, quienes coordinan la colaboración de otras organizaciones religiosas como hermandades y sociedades. Las actividades de cada día son realizadas por una organización religiosa diferente que tiene como responsabilidad principal el desarrollo de la misa, la procesión y actividades artísticas y culturales como danzas, carros alegóricos, entre otros. Para ello, estas organizaciones buscan el apoyo de diversas entidades;





Resolución Viceministerial

Nro. 089-2018-VMPCIC-MC

Que, las celebraciones de la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán* se inician con la procesión de la medalla del Señor de la Buena Muerte por las diferentes calles de Querecotillo así como lugares aledaños, la cual es acompañada por los fieles y una banda de músicos. Durante el camino, los organizadores de la festividad solicitan apoyo económico a los pobladores para sustentar los días festivos. La medalla es portada por los miembros de la Sociedad Dos de Febrero, quienes tienen la custodia y el uso de las alhajas de la imagen;

Que, del 23 al 31 de enero se lleva a cabo el novenario, periodo que se caracteriza porque se realiza una misa diaria. Los devotos se reúnen en la parroquia San Javier Francisco de Querecotillo donde realizan oraciones, alabanzas y cánticos. Por la tarde, se desarrollan actividades artísticas y culturales como veladas, presentaciones de agrupaciones de danzas, entre otros. Este novenario comienza con la bajada de la imagen del Señor de la Buena Muerte del Altar Mayor de la parroquia para ser colocada en el anda principal; esta actividad es realizada por miembros de la Sociedad Dos de Febrero y los cargadores del Señor de Chocán quienes además limpian la imagen y le colocan un paño rojo así como las alhajas. El 31 de enero por la mañana se lleva a cabo la Misa de Unción a los Enfermos, mientras que por la tarde se realiza un pasacalle con carros alegóricos con temática generalmente religiosa y se ejecutan danzas regionales como el tondero a cargo de grupos de danzantes de Querecotillo y de lugares cercanos;

Que, el 1 de febrero, víspera del día central, se inicia con la quema de 21 camaretazos al amanecer, los que simbolizan el inicio de la víspera de la fiesta. Es tradicional que a media mañana se realice el *matinal*, retreta en la que la banda de músicos toca en la Plaza de Armas del distrito. En la tarde se desarrollan actividades culturales y deportivas en las que participan personas de todas las edades. Asimismo, se realizan bautizos y matrimonios comunitarios. En la noche se realiza la *Eucaristía de Víspera* oficiada por el arzobispo de Piura y Tumbes, la misma que antecede la concentración de peregrinos en el barrio de Vichayal. Dicho barrio se encuentra a la entrada del distrito y sirve de punto de encuentro de los peregrinos, quienes posteriormente acuden a la Plaza de Armas. En la noche tiene lugar la serenata artística, cultural y religiosa donde participan cantantes, agrupaciones de danzantes y artistas y, donde la población de Querecotillo así como de las localidades aledañas se congrega para compartir la veneración;

Que, el 2 de febrero, día central de la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán*, comienza también con la quema de camaretazos y la música de la banda. Temprano en la mañana, se celebra la misa principal, la misma que también es celebrada por el arzobispo de Piura y Tumbes. Luego se realiza el *matinal* con la banda de músicos. Por la tarde, los devotos acuden a la parroquia para venerar a la imagen así como para agradecer o solicitar milagros y suelen pasar un algodón blanco por el rostro de la imagen y se lo llevan como objeto de protección. Posteriormente, se realiza una segunda misa, la cual es celebrada por el párroco local. Luego, se da inicio a la procesión principal por las calles del distrito. Cabe señalar que hace poco más de una década, los cargadores eran voluntarios y organizados por la Sociedad Dos de Febrero, mientras que actualmente están



organizados en cuadrillas. Esta evolución de la organización demuestra el crecimiento del culto y de la cantidad de fieles que se comprometen a cargar, por turnos, el anda, compromiso y fe que motiva las celebraciones de la Señor de la Buena Muerte;

Que, un elemento esencial durante la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán* es la procesión de la imagen por las calles del distrito. Las procesiones se llevan a cabo durante los días pares de la festividad; es decir el 2, 4, 6 y 8 de febrero. Cada procesión se inicia aproximadamente a las 5 de la tarde, en una calle diferente del distrito, teniendo como destino final la parroquia San Francisco Javier; de esa manera la imagen recorre todos los barrios de Querecotillo. Durante el recorrido cada creyente transmite su devoción de manera particular, algunos realizan rezos y cantos, otros portan cruces y algunos se desplazan de rodillas. Asimismo, los devotos se encargan de adornar las calles del distrito con arreglos florales y de encender fuegos artificiales. Es característico que los devotos que habitan en una misma calle se organicen para elaborar arcos adornados que guían el camino de la procesión. Asimismo, en algunas calles se arman altares con la imagen del Señor de Chocán y de la Virgen María, donde la procesión se detiene y los devotos rinden homenaje a la imagen a través de rezos y entrega de arreglos florales al anda;

Que, cabe recalcar que el 4 de febrero se realiza una misa por las asociaciones de productores, trabajadores y agricultores; actores importantes dentro de la economía local. El 6 de febrero se lleva a cabo la misa en agradecimiento a los fieles que colaboraron para la realización de actividades de la Festividad y asisten creyentes, autoridades e instituciones públicas y privadas;

Que, a lo largo de toda la festividad, las celebraciones se inician con la quema de camaretazos y se realizan *matinales* en los diferentes barrios del distrito y, por la noche, retretas en la plaza de armas, también celebraciones eucarísticas como bautizos y matrimonios. El 7 de febrero presenta la particularidad de que la población hace una peregrinación hacia la ermita primigenia de adobe, ubicada en el Centro Poblado de Chocán, donde habría sido tallada la imagen del Señor de la Buena Muerte. Durante el camino de regreso a la parroquia San Francisco Javier de Querecotillo, los peregrinos entonan canciones referentes al Señor de la Buena Muerte y al Señor Cautivo de Ayabaca. Es necesario señalar el vínculo de creencia y fe entre estas dos advocaciones de Cristo veneradas en Piura, ya que es común que los feligreses asistan a ambas festividades;

Que, una característica notable de este culto es la adhesión de devotos de diversas partes del departamento de Piura, así como de los departamentos de Tumbes y Lambayeque. De esta manera, la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán* es un referente de Querecotillo y, a la vez, cumple un rol significativo en la historia e identidad de la población del norte del país, ya que suscita la integración entre las diferentes poblaciones a nivel local, departamental y regional;





Resolución Viceministerial

Nro. 089-2018-VMPCIC-MC

Que, la transmisión intergeneracional del culto al Señor de Chocán se produce, en el espacio familiar, a través de la tradición oral relativa a los hechos sobrenaturales que se atribuyen a la imagen y, en el espacio público, mediante el desarrollo de la festividad. En estos espacios las nuevas generaciones se impregnan de la tradición y forman parte de las celebraciones;

Que, con las referencias alegadas en el Informe N° 900043-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán*, del distrito de Querecotillo, de la provincia de Sullana, departamento de Piura; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán*, del distrito de Querecotillo, de la provincia de Sullana, departamento de Piura; por ser una expresión cultural estrechamente vinculada a la actividad agrícola del Valle del Chira, donde la imagen del Señor de la Buena Muerte cumple un rol mediador de la prosperidad; por ser una celebración instituida en el Virreinato que congrega a la feligresía del norte peruano y que se sustenta en una rica tradición oral; lo que constituye la identidad local y fortalece la memoria colectiva.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y la comunidad de portadores, la elaboración de un informe detallado cada cinco (5) años sobre el estado de la expresión



declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 900043-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900043-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales